

5723/16

277



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 2125

Contra Alberto Mebra Peguero

Vecino de Letux

Responsabilidad exigida

Iniciado 23 diciembre de 1940

JUEZ

SECRETARIO

Sr Solano

Sr Perez Mantada

Mod. 1

Providencia Juez Civil Especial

Sr. SOLANO.

Zaragoza, a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta, con los antecedentes relativos a Alberto Hebra Peguero que obran en la pieza - vecino de 2089 déjese formada la oportuna pieza separada de bienes que se registrará y numerará entre las de su clase. Póngase en conocimiento del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la incoación, suplicando al propio tiempo para en su día y caso las pertinentes órdenes relativas según proceda a la continuación de las actuaciones o al sobreseimiento de éstas, rogando en el primer caso la remisión de los antecedentes de bienes y solvencia del inculpado que sean de rigor. Para dejar normalizada la situación de los bienes y de acuerdo con las disposiciones vigentes y circular del Tribunal Regional, diríjase la oportuna orden al Juzgado Municipal de Letux para que a los fines enumerados se practiquen las diligencias precisas, según es preceptivo para casos análogos, inventariándose los bienes del presunto responsable, valorándose pericialmente en venta y renta y constituyéndolos en poder y administración del interesado o sus familiares que a ello tienen derecho reconocido o en administración judicial de acuerdo con las pertinentes normas legales e instrucciones de la Superioridad que resulten aplicables al caso y en todo caso entendiéndose que la posesión o administración conferida lo es a título de depósito a disposición de este Juzgado y resultas del pertinente expediente, haciéndose a los interesados la entrega mediante la oportuna diligencia y en tal momento la prevención 5.ª del art. 49 de la Ley. Requiérase a los que hasta la fecha vinieron poseyendo o administrando las fincas o bienes del inculpado para que rindan cuenta detallada y justificada de su gestión, remitiendo la original a este Juzgado con los justificantes que acrediten los gastos realizados, todo ello en el plazo de diez días prorrogables a instancia de los interesados y por acuerdo del Juzgado inferior cuando razones justificadas así lo abonen a otro plazo igual. Conferida la nueva administración o posesión, los que la reciban en lo sucesivo sin necesidad de especial requerimiento, rendirán cuentas salvo los casos especiales de exención en los días primeros nero de cada año y enterados que de no hacerlo incurrirán en responsabilidad a que hubiere lugar.

Quede la cantidad remitida o las que se reciban en lo sucesivo en poder del que refrenda hasta otro acuerdo y dedúzcase de los saldos de administración el seis por ciento concedido por las disposiciones vigentes para el fondo de inspección de administraciones

Lo mandó y firma S. S. Doy fe

Felipe Telau

Antoni
PH

Francisco Polo

DILIGENCIA. seguidamente cumplió lo acordado doy fe

PH
Polo

2125

N.º 422

1941 ab..... ab..... de 1940

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA

CUENTA JURADA que rinde ~~obediencia~~ de este pueblo de la fecha, como administrador; de los ingresos y gastos habidos de los bienes de Alberto Hebra Requero.....; vecinos de este pueblo, correspondientes al periodo de tiempo que abarca el año Agrícola de 1939-1940.

I N G R E S O S

FECHAS	EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO	CANTIDAD PESETAS
	Rentas de las fincas de Huerta.....	15
	Idem, de las idem, de Viñedo.....	20
	Idem, de las idem, de Olivar.....	60
	Idem, de los idem, Edificios.....	190
	Por ventas de frutos.....	
	Por otros ingresos.....	
	
	8
	<u>TOTAL DE INGRESOS.....</u>	<u>285</u>

G A S T O S

FECHAS	EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO	CANTIDAD PESETAS
	Por Contribuciones.....	
	Idem, Reparto de Utilidades.....	19'88
	Idem, otros Impuestos.....	
	Idem, jornales empleados y labores realizadas.	
	Idem, reparaciones necesarias.....	
	Idem, otros gastos.....	8'55
	Idem, del 4 por % de administración.....	11'40
	<u>Totales Gastos.....</u>	<u>39'83</u>

R E S U M E N

IMPORTAN los Ingresos totales.....	285'00
Idem, los Gastos idem,.....	39'83
<u>SALDO O DIFERENCIA.....</u>	<u>245'17</u>

El Saldo de pesetas doscientas cuarenta y cinco y 17/100 se remite al Juzgado Civil Espe-
GOBIERNO DE ARAGON

11.312

5157

1941 de... de... de...

ASOCIACION DE... POLITICAS DE...

CURSA JURADA que rinde... de los ingresos y gastos...; tiempo que...

INGRESOS

FECHAS	EXPLICACION DEL CONCEPTO	CANTIDAD PESETAS
	Rentas de las líneas de Huerta.....	12
	Idem, de las idem, de Viado.....	30
	Idem, de las idem, de Olivar.....	20
	Idem, de las idem, Edificios.....	100
	Por ventas de frutos.....	
	Por otros ingresos.....	
	TOTAL DE INGRESOS.....	282

GASTOS

FECHAS	EXPLICACION DEL CONCEPTO	CANTIDAD PESETAS
	Por contribuciones.....	
	Idem, Reparto de Utilidades.....	19.88
	Idem, otros impuestos.....	
	Idem, jornales empleados y labores realizadas.....	
	Idem, reparaciones necesarias.....	
	Idem, otros gastos.....	8.12
	Idem, del 4 por 10 de administración.....	11.40
	Totales gastos.....	39.40

RESUMEN

IMPORTAN los Ingresos totales.....	282.00
Idem, los Gastos.....	39.40
Saldo o Diferencia.....	242.60

El presente documento se remite al Jefe de...



PROV. DE Laraga AYUNTAMIENTO DE Letus

N.º de orden 267 REPARTIMIENTO GENERAL 3er. trimestre de 1929 4

He recibido de D. Alberto Muebra Pequero
la cantidad de pesetas
..... céntimos que le corresponde satis-
facer con arreglo al detalle del primer trimestre.

..... 1.º Agosto de 19

El Recaudador,

Son 4 pesetas 94 cts

PROV. DE Laraga AYUNTAMIENTO DE Letus

N.º de orden 267 REPARTIMIENTO GENERAL 4.º trimestre de 1929

He recibido de D. Alberto Muebra Pequero
la cantidad de pesetas
..... céntimos que le corresponde satis-
facer con arreglo al detalle del primer trimestre.

..... 1.º de Noviembre de 19

El Recaudador,

Son 4 pesetas 94 cts

9-94

Núm. 42

He recibido de D. Demetrio Lomasela Pelajo, como Alcalde
de este localidad la cantidad de ochos pesetas
cinco y cincuenta céntimos, por el concepto de costas de investigación
y vigilancia de labores; de financ. Alberto Nebra Requero.
Lecides a 21 de Abril de 1941

Atanasio Plan

Son 8 7 ptas. 55 cts.

Tip. Gambón.—Canfranc, 3

7

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza diez y nueve noviembre mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta con la anterior rendición y cantidad consignada, unase la primera a sus antecedentes y quede la segunda en poder del que refrenda previa deducción del seis por ciento para el fondo de administraciones, dándose cuenta a la superioridad de la consignación realizada a los fines -
ulteriores que procedan.

Lo mandó y firma S.S. doy fé

Solano

Ante mí

[Signature]

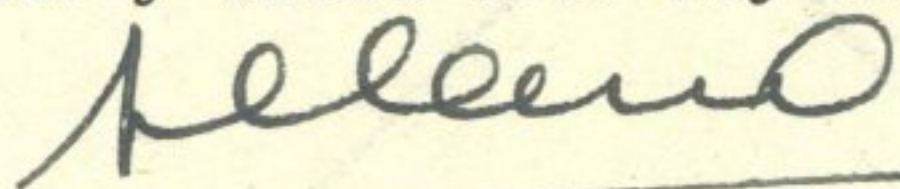
Diligencia cumplida a cumplida
[Signature] *[Signature]*

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

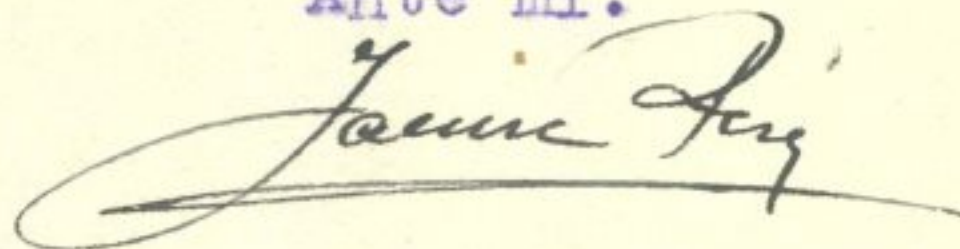
Zaragoza *siete de mayo* de mil
novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

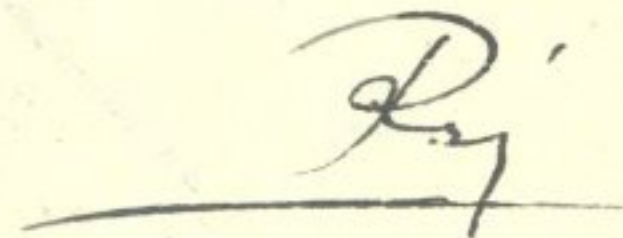
Lo mandó y firma s.s. Doy fe



Ante mi.



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.^a Instancia de *Belchite* las actuaciones compuestas de *ocho* folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de *doscientas veintinueve con 46* pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.



AUTO.- En Belchite a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RESULTANDO: Que por providencia de veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco se mando formar la presente pieza separada de bienes y comunicar su incoación al Tribunal Regional de Responsabilidades políticas para que en su día diese las oportunas órdenes relativas según procediere a la continuación ó sobreseimiento de las actuaciones ~~án~~ que hasta la fecha se hayan recibido.

RESULTANDO: Que por la misma providencia se dió Orden al Juez Municipal de Petur de inventario, valoración y constitución en depósito de los bienes del expedientado constando únicamente en esta pieza aquél y la rendición de cuentas de la administración de dichos bienes durante los años 1939-1940-1941-1942 y 1943.

RESULTANDO: Que se halla depositada en este Juzgado la cantidad de doscientas veintinueve pesetas cuarenta y seis céntimos saldo que arroja a favor del embargado la administración de sus bienes.

RESULTANDO: Que por providencia de siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos se ordenó remitir a este Juzgado por el Civil Especial de Zaragoza la presente pieza separada de bienes y el saldo de la rendición de cuentas citada anteriormente.

RESULTANDO: Que la última actuación practicada en la presente pieza separada es la de inventario de los bienes efectuada en 21 de Enero de 1944.

CONSIDERANDO: Que la presente pieza separada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 9 de Febrero de 1.942, esta pendiente de la resolución que proceda adoptar en relación con los antecedentes del caso que hasta la fecha no se han recibido en este Juzgado.

CONSIDERANDO: Que al no haberse incoado expediente para la depuración de las responsabilidades políticas del embargado, por los Organismos competentes según las leyes de 9 de Febrero de 1.942 y de igual fecha de 1.939, es procedente de conformidad con los artículos 1.º del Decreto de 13 de Abril de 1.945 y 3.º de la Orden de 27 de Junio del mismo año, acordar el archivo de las diligencias y la devolución del saldo a favor del embargado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación S.S.ª por ante mí el Secretario dijo: Archívense las presentes actuaciones y devuélvame a Alberto Nebra Piquero o a sus herederos o legítimos representantes la cantidad de doscientas veintinueve pesetas cuarenta y seis céntimos pesetas; saldo a su favor que arrojan las cuentas de la administración de sus bienes. Y una vez hecho comuníquesele a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Julio Boned Sopena, Juez de 1.ª Instancia de Belchite y su Partido, de que yo el Secretario, Doy fe.



GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia - Para hacer constar que la cantidad a que se refiere el tanto anterior, ha sido entregada a D. Basilio Neba, según consta en el folio 24 vuelto de la pieza de responsabilidad civil n.º 2091. Soy fe.

Belchite 21 de Septiembre de 1956.

[Signature]



222

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

Núm.

Núm. del anterior

Núm. del Juzgado 2125

Contra

Alberto Nebra Peguero

vecino de

Letux

Cantidad

Lucia Matiel Quirós

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Belchite

Estado procesal que alcanzan los autos Pendiente de la resolución que preceda
adepstar en armonia con el art. 11 de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
245.17	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos	15.71	En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado 229.46 ptas.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Salas

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

